

B.2.2): Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: Se valorarán con 0,20 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias a la plaza convocada.

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	DOC. JUSTIFICATIVO PRESENTADO.

Total puntos autobareados B.2.2.): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.1 MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
Total puntos B.2.1)	
Total puntos B.2.2)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 1 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS B.2. MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.	

En _____ a _____ de _____

FIRMA

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Huelva a 17 de marzo de 2023.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital 17/03/2023

AYUNTAMIENTOS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2023-00356, de 27 de marzo, se ha aprobado el anuncio de la convocatoria pública y las bases para la contratación temporal de dos Auxiliares de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, por una duración de 3 meses, al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El referenciado puesto de trabajo tiene las siguientes características:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Nivel Complemento de Destino	18
Denominación	Auxiliar Biblioteca
Número de puestos	2
Tipo de jornada	Completa
Periodo de contratación	3 meses



El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Las bases están publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>).

De conformidad con las bases, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán únicamente en el apartado Empleo (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>), así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollullospardelcondado.es/edictos-anuncios/>).

En Bollullos Par del Condado a fecha de firma electrónica.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho

CHUCENA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA (ESCALA BÁSICA) DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHUCENA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (Escala Básica).
- 1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en las siguientes normativas:

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales,
- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,
- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,
- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,
- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

